



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

dic 7/00

NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑIA AGEROTOP S.A.-----

CUANTIA: US\$2000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día siete de diciembre del dos mil; ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: La **Compañía AGEROTOP S.A.**, representada por la señora **SUSANA VALENZUELA ERWIN**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe; la misma que comparece a otorgar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO : En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑIA AGEROTOP S.A.**, al tenor de las cláusulas siguientes:-----

CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE: Comparece a la celebración y suscripción de esta escritura pública la señora Susana Valenzuela Erwin, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía **AGEROTOP S.A.**, cuya personería se acredita

con la respectiva nota de nombramiento y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el cuatro de diciembre del dos mil, según copia certificada de acta.---

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS. UNO.- La compañía AGEROTOP S.A., con capital suscrito de cinco millones de sucres se constituyó en esta ciudad de Guayaquil, el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en la Notaría Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a cargo del señor abogado Marcos Díaz Casquete, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho.-

DOS. DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el cuatro de diciembre del dos mil, por unanimidad de votos resolvió Reformar el Estatuto Social por Aumento de Capital de cinco millones de sucres, equivalente a doscientos dólares de los Estados Unidos de América a dos mil dólares, en los términos que constan en la referida acta.-----

CALUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- La señora Susana Valenzuela Erwin, en su calidad de (gerente general) y representante legal de la compañía AGEROTOP S.A., y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el cuatro de diciembre del dos mil, formula las siguientes (declaraciones:)

PRIMERA.- CONVERSION DEL CAPITAL DE MONEDA SUCRES A DOLARES: Que de conformidad a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada el trece de marzo del dos mil, en el Registro Oficial número treinta y cuatro, el capital social de la compañía AGEROTOP S.A., que está expresado en cinco millones de sucres se lo convierte a partir de esta reforma en doscientos dólares de los Estados Unidos de América y, de igual modo las acciones

con versos



que están representadas en sucres se las hará en dólares y en la cantidad que se determina en las reformas que constan más adelante y especialmente de conformidad al Artículo Quinto del Estatuto Social.

aumento

SEGUNDA.- AUMENTO DEL CAPITAL: Que el capital suscrito y pagado de la compañía que actualmente es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América queda elevado por este instrumento a dos mil dólares de los Estados Unidos de América, con el cual continuará con el normal giro de sus actividades mercantiles; y, consecuentemente el capital autorizado será de cuatro mil dólares.

corp aut

TERCERA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL: Conforme se encuentra autorizada la gerente general de la compañía declara que el capital suscrito y pagado de la compañía que es doscientos dólares será representado en doscientas acciones de un dólar cada una, correspondiéndole al accionista Pablo Noboa Baquerizo, doscientas acciones; y, que el aumento de capital que corresponde a mil ochocientos dólares estará representado por mil ochocientas acciones de un dólar cada una, el que ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario por el accionista Pablo Noboa Baquerizo.

comisio valor acciones

CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO: Que así mismo declara que la Junta General resolvió por unanimidad cambiar el domicilio de la compañía del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas.

comisio domicilio

QUINTA: REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL: En virtud de las declaraciones que anteceden, el estatuto social queda reformado del siguiente modo: a) El Artículo Cuarto dirá: **ARTICULO CUARTO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Samborondón, cantón Samborondón, Provincia del Guayas. Su nacionalidad es ecuatoriana; b) **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO:** El capital autorizado de

la compañía es de cuatro mil dólares y el capital suscrito es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000,00), dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas consecutivamente del cero uno al dos mil inclusive, emitidas en títulos que representen una o varias acciones firmadas por el presidente y gerente general de la Compañía.-

SEXTA.- ANULACION Y EMISION DE ACCIONES: Que en virtud del Aumento de Capital y de la Reforma al Estatuto Social que se ha apercado, y una vez que estos actos sean debidamente aprobados por la Superintendencia de Compañías, el Presidente proceda a anular los anteriores Títulos de Acciones y en su lugar emita nuevos, como también los que correspondan al aumento de capital, pero expresando su valor en dólares de los Estados Unidos de América conforme está determinado precedentemente.- **SEPTIMA.- DECLARACION**

JURAMENTADA: La señora Susana Valenzuela Erwin, como gerente general y representante legal de la compañía declarada bajo juramento que el anterior capital de la compañía que era de cinco millones de sucres, equivalente a doscientos dólares, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento, y que los mil ochocientos dólares correspondiente a este aumento de capital ha sido igualmente suscrito y pagado íntegramente, conforme consta del acta de Junta General de Accionistas del cuatro de diciembre del dos mil.

CLAUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompañan como documentos habilitantes: a).- Nombramiento de gerente general, y, b).- Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Anteponga y agregue, usted, Señor Notario, las demás cláusulas de

*Declaración
Juramentada*

Guayaquil, 08 de marzo de 2000

Señora Doña
SUSANA VALENZUELA ERWIN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGEROTOP S.A.; en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de CINCO años pudiendo ser reelegida indefinidamente.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social e la Compañía, le corresponde a usted ejercer, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, pudiendo suscribir a nombre de la misma, cualquier documento u obligación relativa al objeto social, sin necesidad de autorización alguna.

La compañía AGEROTOP S.A.; se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete; el día 27 de Mayo de 1.998, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 18 de Junio de 1.998.

Atentamente,

Freddy Andrade Rodriguez
Secretario Ad-Hoc

Acepto el cargo para el cual he sido elegida, declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en García Moreno #809 en esta ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 08 de marzo de 2000.

SUSANA VALENZUELA ERWIN
C.C. 091202663-0

REGISTRO MERCANTIL DEB
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.125.104



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 16.170 Registro Mercantil No.
4635 Repertorio No. 5.936
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 21 de Marzo del 2000

LUCCO CARLOS PONCE ALVARESO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGEROTOP S.A.

05

En la ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil, a las 16H00, en el local social de la compañía ubicado en la Cda. Entre Ríos, Club Rotario, primer piso, se reúnen los accionistas de la misma, señor: Pablo Noboa Baquerizo, propietario de cinco mil acciones. Todas las acciones son de un valor nominal de un mil sucres cada una, y dan derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones. En esta Junta se encuentra presente el accionista único de la compañía, que representa cinco millones de sucres que corresponden a la totalidad del capital suscrito y pagado. Dirige la sesión el Sr. Pablo Noboa Baquerizo, que la preside en su calidad de Presidente Ad-Hoc, y actúa como secretaria la señorita Susana Valenzuela Erwin, en su calidad de gerente general, quien elabora la lista de accionistas con la indicación de los títulos de acciones que portan, su valor y el número de votos que representan. Estando presente la totalidad del capital pagado y siendo el deseo del accionista de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal sin previa convocatoria, se constituye como tal, puesto que de conformidad con el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías al cual se somete, la presente Junta es para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO: Conversión de la representación del capital social de la moneda sucres a dólares de los Estados Unidos de América.

SEGUNDO: Aumento de Capital y Cambio de Domicilio.

TERCERO: Reformas del Estatuto Social.

CUARTO: Anulación y Emisión de nuevos Títulos de Acciones.

QUINTO: Nombramiento de Presidente.

Encontrándose legalmente instalada la Junta el presidente la declara así y expresa que se encuentran abiertas las deliberaciones para tomar las resoluciones que más convengan a los intereses de la compañía.

Analizado el primer punto del orden del día esta Junta General Extraordinaria y Universal, resolvió: que de conformidad a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial N° 34 del 13 de marzo del 2000, se aprueba por unanimidad que el capital social de la compañía que se encuentra representado en sucres se lo convierta a dólares de los Estados Unidos de América, tomando como factor de conversión veinticinco mil sucres por cada dólar, de modo que el capital social que es de cinco millones de sucres se convierte a partir de esta reforma en doscientos dólares; y, como consecuencia de ello, las acciones que están representadas en sucres se las hará en dólares. Cada acción tendrá el valor de un dólar.

En el segundo punto la Junta aprueba un aumento de capital de mil ochocientos dólares, de modo que en el futuro la compañía continuará en el normal giro de sus actividades mercantiles con un capital suscrito y pagado de dos mil dólares, que será representado por dos mil acciones de un dólar cada una, numeradas del cero uno al dos mil inclusive. Aumento al que se suscribe el accionista Pablo Noboa Baquerizo, quien consecuentemente paga en numerario el cien por ciento, esto es, paga un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos. De igual modo, la Junta General Extraordinaria y Universal, resolvió por unanimidad cambiar el domicilio principal de la compañía del cantón Guayaquil al cantón Samborondón.

Al tratar el tercer punto del orden del día la Junta resuelve las reformas siguientes: a).- Reformar el artículo cuarto que dirá: "ARTICULO CUARTO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Samborondón, cantón Samborondón, Provincia del Guayas. Su nacionalidad es ecuatoriana. b).- Como consecuencia del aumento de capital el texto del Artículo Quinto del Estatuto Social será: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO. El Capital Autorizado de la compañía es de cuatro mil dólares, y el capital suscrito es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2.000.00), dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un



dó cada una, numeradas consecutivamente del cero uno al dos mil inclusive emitidas en títulos que representen una o varias acciones firmadas por el presidente y gerente general de la Compañía”.

Con relación al cuarto punto del orden del día, la Junta resuelve: que en virtud de la conversión del capital social de sucres a dólares; del aumento de capital; y, de la reforma estatutaria que se ha operado, la gerente general proceda a anular los anteriores títulos de acciones y emita nuevos títulos de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas de la cero uno al dos mil, inclusive.

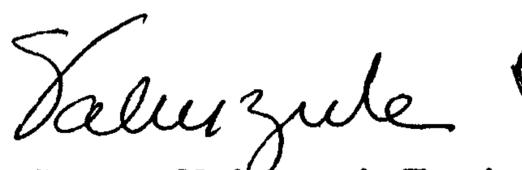
En el quinto punto del orden del día la junta resuelve elegir como presidente al señor Pablo Noboa Baquerizo.

Adicionalmente esta Junta General resuelve que faculta y autoriza expresamente a la Srta. Susana Valenzuela Erwin, para que en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía proceda a elevar a escritura pública los actos antes referidos.

No habiendo más que tratar el presidente declara en receso a la Junta, para que por secretaría se redacte el acta correspondiente, luego de redactada, se instala la junta y, leída que fue dicha acta, es aprobada sin modificación alguna por unanimidad, para cuya constancia la suscriben en unidad de acto todos quienes la integraron.


Pablo Noboa Baquerizo

Presidente Ad-Hoc.


Susana Valenzuela Erwin

General General - Secretaria



-3-

estilo para seguridad y firmeza de este instrumento público.- Es justicia, ABOGADO LUIS SANTILLAN MORANTE.- Registro Número mil quinientos diecisiete.-----

Queda agregado a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de la AGEROTOP S.A. y el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma compañía.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo lo cual, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

POR LA COMPAÑIA AGEROTOP S.A.,

SUSANA VALENZUELA ERWIN

GERENTE GENERAL

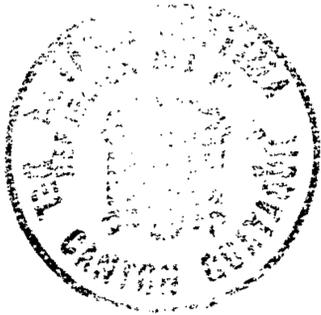
C.C. 091202663-0

R.U.C. 0991450793001

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

otorgó ante mí y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de febrero de dos mil uno.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No.01-G-DIC-0007836, de fecha veintinueve de Agosto del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil, a la de **SAMBORONDON**, conversión del capital, de sucres a **dólares** de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía **AGEROTOP S.A.**- Guayaquil, septiembre 25 del 2.001.-



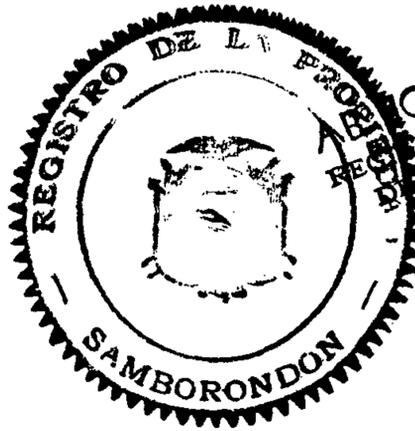

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 01-G-DIC-0007836 dictada por Intendente de Compañías, el 29 de Agosto del 2001, se tomó nota de la Cambio de Domicilio, Aumento de Capital suscrito y autorizado y reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA AGEROTOP S.A., otorgada ante mí, el 27 de Mayo de 1998.- Guayaquil, veintiseis de Septiembre del dos mil uno.- 08

MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



CERTIFICO:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 01-G-DIC-0007836, dictada por el señor Intendente de Compañías, el veintinueve de Agosto del dos mil uno, la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de Compañía AGEROTOP S.A., queda inscrita de fojas: 499 a 505, con el No. 196 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 1.315 en el Repertorio.- Samborondón, a diecinueve de Noviembre del dos mil uno.-



George Cornejo Arias
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON SAMBORONDON